

**ACUERDO 21/2024, de 12 de septiembre del Pleno del  
Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana.**

**Designación de la persona responsable del Consell de L'Audiovisual de la Comunitat Valenciana para ejercer las funciones de contacto y coordinación con la Inspección General de Servicios**

---

El Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana (en adelante, CACV), creado por la Ley 10/2018, de 18 de mayo como autoridad audiovisual independiente, es una entidad de derecho público de las previstas en el artículo 2.3.a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el CACV está adscrito funcionalmente al órgano competente del Consell en materia de comunicación.

El 21 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante Ley 2/2023).

Dicha ley incluye en el artículo 13.1.b) a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de alguna Administración Pública en su ámbito de aplicación, y a la vez establece la obligación para las mismas de disponer de un Sistema Interno de Información, así como los recursos destinados a las investigaciones y tramitaciones.

El artículo 14.2 de la Ley 2/2023 ofrece la posibilidad, a las entidades pertenecientes al sector público con personalidad jurídica propia y que cuenten con menos de cincuenta trabajadores, de compartir con la administración de adscripción el Sistema Interno de Información y los recursos destinados a las investigaciones y tramitaciones.

El Pleno del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana, en su reunión de 22 de junio de 2023 acordó solicitar la adhesión del CACV al SII-GVA de la Inspección General de Servicios, dado que la misma dispone de canales y procedimientos para, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, gestionar el Sistema Interno de Información y los recursos destinados a las investigaciones y las tramitaciones (SII-GVA).

El 27 de junio de 2023 dicho acuerdo se remitió a la Inspección General de Servicios para seguir con su reglamentaria tramitación e incorporar al CACV al canal de denuncias SII-GVA a la mayor brevedad posible.

En fecha 28 de junio de 2023 se recibió escrito de la Subdirección General de la Inspección de Servicios y Mejora de la Calidad, acusando recibo de la solicitud y autorizando a la inclusión en la página web corporativa del CACV los enlaces que dan

acceso al canal de denuncias SII-GVA y que permiten la presentación de comunicaciones que afecten al Ente; todo ello de forma provisional hasta la efectiva firma del oportuno convenio Generalitat-CACV.

En fecha 25 de julio de 2024 se recibió en el CACV email de la Inspección General de Servicios requiriendo, entre otras cuestiones, la designación por parte del consejo de gobierno del CACV de una persona responsable del ente que ejerza las funciones de contacto y coordinación con la Inspección General de Servicios y que gestione, a su vez, los procedimientos que sean necesarios en materia de las denuncias que se regulan en la citada Ley 2/2023.

La persona que vaya a ejercer dichas funciones, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo 17 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, debe ser funcionaria de carrera y ha de tener acceso a la información existente en los expedientes del personal adscrito al CACV.

Dada la especial sensibilidad de los datos que se han de manejar, la complejidad de las situaciones que se generan a partir de que se presentara una posible denuncia de las previstas en la Ley 2/2023 y la preceptiva confidencialidad con que se han de manejar dichas situaciones, es conveniente que también posea un exhaustivo conocimiento de la normativa de personal, transparencia y anticorrupción vigente en cada momento.

Por todo lo expuesto anteriormente y a propuesta de la Comisión de Reglamentos y Registro de Prestadores, el Pleno del CACV adopta por unanimidad el siguiente:

Acuerdo:

Designar a María Amparo Latonda Pedraza, secretaria general del CACV y de quien depende el servicio de Personal, Contratación y Asuntos Generales, como persona de contacto y coordinación con la Inspección General de Servicios de la Generalitat para todos los trámites y gestiones que pudieran ser necesarios cumplimentar por el CACV en cumplimiento de la Ley 2/2023 y autorizar a 2023.

Autorizar al presidente del CACV para la realización de cuántas actuaciones sean necesarias para la formalización del acuerdo de adhesión del CACV al Sistema Interno de Información de la Administración de la Generalitat (SII-GVA).

EL PRESIDENTE DEL CONSELL DE L'AUDIOVISUAL  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA